

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRATISTAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Solicitud ante la Dirección General de Patrimonio y Contratación, según art. 66 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (se adjunta modelo).
- Escrituras sociales debidamente inscritas en los Registros Oficiales (para personas jurídicas) o N.I.F. y alta en el Impuesto de Actividades Económicas y último recibo, en su caso (para personas físicas).
- Escritura de poder de administradores/apoderados y bastanteo del mismo por el Servicio Jurídico de la Comunidad Autónoma de Canarias para las facultades de licitar y contratar.
- N.I.F de los administradores/apoderados y de la empresa.
- Testimonio judicial o certificación administrativa, pudiendo ser sustituidos por declaración responsable (otorgada ante autoridad judicial, administrativa, notario u organismo profesional cualificado) de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones para contratar con la Administración que señala el art. 71 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Certificación de Clasificación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda o de la Comunidad Autónoma de Canarias,

Aquellos empresarios que no aporten lo anterior, deberán justificar su capacidad económica, financiera y técnica conforme a lo siguiente:

- Justificación de la solvencia económica y financiera, conforme con el art. Art. 87 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- Declaración relativa al volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio, dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, acompañada de las correspondientes Cuentas Anuales presentadas en el Registro Mercantil con el justificante de haber sido depositadas.
- En los casos en que resulte apropiado, justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales.
- Declaración relativa al Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales, acompañada de las correspondientes Cuentas Anuales presentadas en el Registro Mercantil con el justificante de haber sido depositadas.

(Si el empresario no estuviera inscrito en el Registro Mercantil, deberán aportarse las cuentas anuales depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito y los empresarios individuales acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil).

- Justificación de la solvencia técnica (según se detalla en el anexo):
- en los contratos de obra, por uno o varios de los medios establecidos en el art. 88 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
 - en los contratos de suministro, por cualquiera de los medios establecidos en el art. 89 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
 - en los contratos de servicios o profesional, por uno o varios de los medios señalados en el art. 90 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En el certificado que se expida se hará constar el/los medio/s justificativo/s de la solvencia financiera, económica y técnica elegidos.

Para ampliar información relativa a la documentación anterior ver la ORDEN de 8 de agosto de 1994 (B.O.C. nº 104, de 24.08.94).

Los documentos mencionados en el número anterior deberán presentarse en originales o copias que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

TELÉFONOS DE CONTACTO: 922 951368 ó 928 455278